



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

Toluca, México, 09 de julio de 2025
Oficio CJ-UIPPE/1468/2025
Solicitud de Información
175/CJ/IP/2025

C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (Saimex), en fecha 13 de junio de 2025, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"SE REQUIERE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE PRECISA EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE SOLICITUD". (Sic).

El escrito anexo precisa:

Por medio del presente, solicito de la Consejería Jurídica, se informe con respecto al Instituto de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado de México, al ser un órgano desconcentrado de la misma, lo siguiente:

- ¿CUAL ES EL PROCESO PARA INGRESAR A LABORAR A DICHO INSTITUTO como DEFENSOR PÚBLICO?
- Para el caso de publicarse convocatorias para pertenecer a dicho Instituto, para el público en general, ¿En dónde se publica? Y ¿En qué temporalidad se publica?
- ¿Para el caso en no se publiquen convocatorias para ingresar al Instituto de la Defensoría Pública, a quien y como se le debe entregar el CV?
- ¿Qué criterio utilizan o con base en que, determinan si ingresa o no una persona a laborar al referido Instituto?
- ¿Cuáles son los requisitos para poder ingresar a dicho Instituto como Defensor Público?
- ¿Cuál es la documentación que se debe tener para laborar en dicho Instituto?
- ¿Qué tipo de plazas ofertan? Precisar si son eventuales o de base.
- ¿Cuáles son los sueldos y prestaciones que se otorgan como Defensor Público?
- ¿Cuál es el horario laboral?
- Para el caso de ingresar, ¿Cómo se designa en que parte del Estado de México se va a laborar?
- Informe, ¿cuáles son las vacantes que tiene dicho Instituto hoy en día, con sede en Toluca, Estado de México?". (Sic).

Respuesta

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1098, al Servidor Público Habilitado del Instituto





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**

de la Defensoría Pública, de este sujeto obligado, quien remitió respuesta a través de su oficio número 222B0101A/2743/2025, el cual se adjunta al presente.

Finalmente, le comento que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.
Turno 1207 y 1273.
MCCE/UTPP/jmzc





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA

IDP
INSTITUTO DE LA
DEFENSORÍA PÚBLICA

"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México
1 de julio de 2025
Oficio 222B0101A/3153/2025
Asunto: Solicitud de Información

LICENCIADO
MARIO CARLOS CANTÚ ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número CJ-UIPPE/1237/2025, de 13 de junio de 2025, vinculado con el folio número 175/CJ/IP/2025, por medio del cual solicitó lo siguiente:

"SE REQUIERE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE PRECISA EN EL DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE SOLICITUD" (sic).

Atento a lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,3,4 fracción I, 13 y 17 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y numerales 1,3,5,6,7 fracción IV, 11, 14 fracción IV, XVI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, informo a usted lo siguiente:

El escrito anexo refiere literalmente:

"Por medio del presente, solicito de la Consejería Jurídica, se informe con respecto al Instituto de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado de México, al ser un Órgano Desconcentrado de la misma, lo siguiente:

¿Cuál es el proceso para ingresar a laborar a dicho instituto como defensor público?

El ingreso a plazas vacantes, es cuando así lo determine el Titular de la Consejería Jurídica o por propuesta a alguna plaza vacante por renuncia o jubilación, de acuerdo a las aptitudes, estudios, ética profesional, para ser sometidos a evaluación.





"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Para el caso de publicarse convocatoria para pertenecer a dicho Instituto para el público en general, ¿En dónde se publica? Y ¿En qué temporalidad se publica?

Se publica en el periodo Oficial Gaceta de Gobierno, a través de la página oficial de la Consejería Jurídica y del instituto de la Defensoría Pública; referente a la temporalidad no se tiene una fecha fija, ya que depende de las plazas vacantes que se autoricen durante el año fiscal.

¿Para el caso en que no se publiquen convocatorias para Ingresar al Instituto de la Defensoría Pública a quien y como se le debe entregar el CV?

Cualquier persona con aspiración laboral puede presentar su CV en Dirección General.

¿Qué criterio utilizan o con base en que, determinan si ingresa o no una persona a laboral al referido Instituto?

El criterio se basa en la aprobación necesaria de distintos exámenes que se realizan por parte de la Dirección de Capital Humano y Escalafón dependiente de la Secretaría de Finanzas.

¿Cuáles son los requisitos para poder ingresar a dicho Instituto como Defensor Público?

Se encuentran normados en el artículo 16 de la Ley de la Defensoría Pública.

¿Cuál es la documentación que se debe tener para laborar en dicho Instituto..."

Los documentos que prevén los artículos 45,47 y 48 Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como el artículo 16 la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México.

¿Qué tipo de plazas ofertan? Precisar si son eventuales o de base.

Son plazas de confianza

¿Cuál son los sueldos y prestaciones que se otorgan como Defensor Público?

Se encuentra en los Tabuladores de Sueldos y Salarios del Poder Ejecutivo.





"2025. Año del Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

¿Cuál es el horario laboral?

Se encuentra plasmado en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal en el procedimiento 200 Horarios Control de Asistencia y Puntualidad para Servidores Públicos Generales y de Confianza

Para el caso de ingresar, ¿Cómo se designa en que parte del Estado de México se va a laboral?

La designación se da con la finalidad de atender las necesidades del servicio que brinda esta Institución a la población de la Entidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 fracciones II, V, VI, VII, y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: 4 fracción 1, 7, 17, 50 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios: 3, 14 fracciones IV, V, XXI y XXII, así como el diverso 17 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México; en relación con el numeral 9 fracciones I, XV y XXVI del Reglamento interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, atendiendo a la carga de trabajo que existe en los distintos Distritos Judiciales del Estado de México, y en razón a la experiencia y conocimiento sobre las distintas materias, además del perfil con el que cada persona servidora pública cuenta para la adecuada y correcta prestación del servicio público, y la sana rotación del personal.

Informe, ¿Cuáles son las vacantes que tiene dicho Instituto hoy en día, con sede en Toluca, Estado de México?

Las plazas vacantes las determina la Secretaría de Finanzas y no existen plazas destinadas a una sola región. Depende de las necesidades del servicio.

Con lo antes expuesto, se atiende a cabalidad lo peticionado en su oficio, lo que informo para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

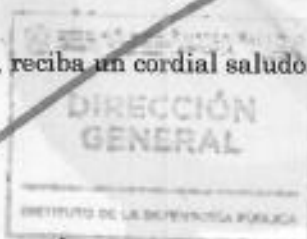
ATENTAMENTE

DOCTOR ALBERTO CERVANTES JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.p.

Lic. Juan Francisco Pineda Jiménez. Encargado de la Subdirección Técnica y de Igualdad de Género. Para su conocimiento.

Archivado
de
Archivado



SIN TEXTO